



**Acuerdo No. CSJCOA20-5**  
12 de febrero de 2020

*“Por medio del cual se dispone el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Cotorra”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CORDOBA** en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 270 de 1996 y las delegadas en los Acuerdos No. 433 de 1999 y PSAA16-10561 de 2016 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 12 de febrero de 2020,

**CONSIDERANDO**

- 1) Que a través del Oficio DESAJMOO20-296 de febrero 11 de 2020, el doctor Alfonso Jairo De La Espriella Burgos, Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, solicitó el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Cotorra, durante los días 13 y 14 de febrero de 2020, debido al cambio de sede judicial (mudanza).
- 2) Que según lo dispuesto en los Acuerdos Nos. CSJCOA19-81 y CSJCOA19-82 de 24 de diciembre de 2019, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cotorra estará disponible de 5:00 p.m. a 8:00 a.m. para asumir la función de control de garantías del sistema de responsabilidad penal para adolescentes y del sistema penal acusatorio, respectivamente, en el fin de semana del 14 al 17 de febrero de 2020.
- 3) Que los Acuerdos 433 de 1999 y PSAA16-10561 de 2016, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, facultan a los Consejos Seccionales de la Judicatura para ordenar del cierre transitorio de los despachos por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio.
- 4) Que con el fin de que sean realizadas las actividades pertinentes a la mudanza del Juzgado Promiscuo Municipal de Cotorra, es necesario ordenar el cierre extraordinario según la programación informada por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, por la causal de necesidad del servicio.
- 5) Que el Código General del Proceso en su artículo 118 establece que *“En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado”*.
- 6) Que el Juzgado Promiscuo Municipal de Cotorra deberá informar a los usuarios, partes e intervinientes las novedades a que diera lugar el cierre autorizado y así evitar una afectación mayor a estos.
- 7) Que así mismo dicha dependencia judicial deberá reprogramar las audiencias y/o diligencias que estuvieran asignadas para las fechas de cierre.

En mérito de lo expuesto, en sesión ordinaria del 12 de febrero de 2020 se,

Carrera 6 N° 61-44 Piso 3 Edificio Elite.  
Correo electrónico: des01consecmtr@cendoj.ramajudicial.gov.co  
www.ramajudicial.gov.co  
Teléfonos: (4) 7826821 - 7822564  
Montería – Córdoba. Colombia



## ACUERDA

**ARTÍCULO 1°:** Ordenar el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Cotorra, durante los días jueves trece (13) y viernes catorce (14) de febrero de 2020.

**PARÁGRAFO 1°:** El cierre extraordinario concedido al Juzgado Promiscuo Municipal de Cotorra finaliza a las 4:59 p.m. del viernes catorce (14) de febrero de 2020, de manera que no se afecte la prestación de los turnos nocturnos de control de garantías del sistema de responsabilidad penal para adolescentes y del sistema penal acusatorio, que le corresponden a dicha célula judicial a partir de las 5:00 p.m. hasta las 8:00 a.m. del lunes 17 de febrero de 2020.

**PARÁGRAFO 2°:** De conformidad con el artículo 118 del C.G.P., se considera que, para todos los efectos legales, durante las fechas indicadas, no corren los términos judiciales en el Juzgado Promiscuo Municipal de Cotorra.

**ARTICULO 2°:** El Juzgado Promiscuo Municipal de Cotorra deberá informar a los usuarios, partes e intervinientes las novedades a que diera lugar el cierre autorizado y así evitar una afectación mayor a estos.

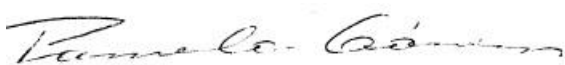
**ARTICULO 3°:** El Juzgado Promiscuo Municipal de Cotorra deberá reprogramar las audiencias y/o diligencias que estuvieran asignadas durante los días 13 y 14 de febrero de 2020.

**ARTICULO 4°:** Comunicar la presente decisión al Consejo Superior de la Judicatura, al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, al Juzgado Promiscuo Municipal de Cotorra, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería y a Soporte de Cierres y Permisos de Justicia XXI Web.

**ARTICULO 5°:** Ordenar la publicación de este acto administrativo en la página web de la Rama Judicial.

**ARTICULO 6°:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



**PAMELA GÁNEM BUELVAS**  
Presidente

PGB / afac